

ANEJO QUE SE CITA

Provincia: Palencia

Número de orden	Peticionario	DNI	Localidad	Tanques		Inversión — Pesetas	Subvención — Pesetas
				Número	Capacidad — Litros		
1	Teodosio Garrachón Juárez ...	12.058.222	Arconada ...	1	680	481.525	33.000
2	Luis Fresno Turzo ...	12.586.388	Valbuena de Pisuerga ...	1	430	481.120	27.000
3	Justo Andrés de la Serna y tres hermanos más ...	12.663.401	Villodre ...	1	690	379.021	26.000
			Total ...	3	1.800	1.321.666	86.000

24851 ORDEN de 31 de octubre de 1984 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en varias localidades del Principado de Asturias por 20 ganaderos del Principado de Asturias.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por 20 ganaderos del Principado de Asturias para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en varias localidades del Principado de Asturias a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, este Ministerio ha resuelto:

1. Declarar la instalación de 21 tanques de refrigeración de leche en origen en varias localidades del Principado de Asturias comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

2. De los beneficios señalados en los artículos 3.º y 4.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder una subvención de 613.000 pesetas, aplicada a una inversión de 9.154.400 pesetas y cuya distribución entre los 20 ganaderos solicitantes se incluye en el anexo de esta Orden.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.08.771 del presupuesto de 1984, programa 223 (industrialización y ordenación agro-alimentaria).

3. Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

4. Conceder un plazo hasta el 30 de octubre de 1984 para terminar la instalación de los tanques, que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 18 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Alberó Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia: Principado de Asturias

Número de orden	Peticionario	DNI	Localidad	Tanques		Inversión — Pesetas	Subvención — Pesetas
				Número	Capacidad — Litros		
1	Leandro López López ...	10.452.019	Mántaras-Tapla ...	1	200	227.280	15.000
2	Manuel Fernández Fernández ...	11.294.883	Peloutre-Tineo ...	1	200	227.280	15.000
3	Adonina Méndez Rodríguez ...	71.847.450	El Chano-Luarca ...	1	330	387.000	24.000
4	Camila Gayo Gayo ...	71.869.234	Paredes-Luarca ...	1	330	387.000	24.000
5	José Manuel Fernández Rodríguez ...	71.854.287	Mántaras-Tapia ...	1	330	387.000	24.000
6	Justo Fernández Martínez ...	71.843.880	Serantes-Tapia ...	1	330	387.000	24.000
7	Luciano Seguro Antón ...	11.262.787	Mera-Tineo ...	1	330	387.000	24.000
8	Jovino Fernández Valle ...	11.308.739	Villajulián-Tineo ...	1	430	391.120	27.000
9	Fermín Pérez Peláez ...	71.847.035	Villajulián-Tineo ...	1	430	391.120	27.000
10	Avellino Pérez Fraga ...	11.371.042	Busto-Luarca ...	1	430	391.120	27.000
11	Sabino Bobas Fernández ...	11.307.855	La Mortera-Tineo ...	1	430	391.120	27.000
12	Inés Cordo Freije ...	11.272.491	Mántaras-Tapla ...	1	430	391.120	27.000
13	Manuel Rodríguez Fernández ...	11.338.638	Colinas de Abajo-Tineo ...	1	430	391.120	27.000
14	José Menéndez Menéndez ...	11.381.914	Medal-Coaña ...	1	520	426.000	28.000
15	Andrés Garrido Rodríguez ...	10.979.324	Las Corradas-Salas ...	1	730	532.960	36.000
16	Jacinto Méndez Méndez ...	11.333.853	Miudes-El Franco ...	1	730	532.960	36.000
17	María del Carmen Gudín López ...	71.861.987	Medal-Coaña ...	1	730	532.960	36.000
18	Inocencia García Martínez ...	10.560.049	Santagadía-Tapla ...	1	730	532.960	36.000
19	Jesús Francisco Méndez Méndez ...	71.850.383	Brul-Castropol ...	2	2.230	1.287.750	88.000
20	José María Fuertes Menéndez ...	10.989.968	La Tilleira-Navia ...	1	1.200	673.510	43.000
			Total ...	21	11.500	9.154.400	613.000

24852 ORDEN de 31 de octubre de 1984 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en varias localidades del Principado de Asturias por 20 ganaderos del Principado de Asturias.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por 20 ganaderos

del Principado de Asturias para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en varias localidades del Principado de Asturias a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de 20 tanques de refrigeración de leche en origen en varias localidades del Principado de A